

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL
DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 0124/00
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Julio 4 de 2000

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Ejecutiva, remite para su consideración y aprobación el Convenio ha ser firmado entre la H. Alcaldía Municipal y el Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales para el funcionamiento del Servicio Legal Integral.

Que, el Convenio de referencia tiene como objeto el prestar atención integral, atender casos de violencia familiar, defender, educar y promover los derechos de la mujer, desde una perspectiva de Género.

Que, dicho Convenio contempla obligaciones propias de cada entidad, ejecución, vigencia, causales de disolución y su justificación; además se enmarca en las competencias del Gobierno Municipal y del Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal al tenor del Art. 12 Num. 11 de la Ley 2028, aprobar o rechazar los convenios asumidos por el ejecutivo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. 1º Aprobar el Convenio entre la H. Alcaldía Municipal de la ciudad de Sucre, Viceministerio de Asuntos de Género y Generacionales para la coordinación del trabajo a través del SLIN.

Art. 2º El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO

Prof. Mario Oña Tórrez
H. CONCEJAL

Copias Stría. Gral. (5)
Arch.
/amme. Expd. 0920/00